



Nombra Comisión Recepción Provisoria del proyecto "Construcción electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama". Código bip 30074475-0

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 379 /

COPIAPÓ, 28 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en D.F.L. N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 20.981 sobre Presupuesto para el Sector Público año 2017, en la Resolución N° 1600 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, esta iniciativa ha surgido para atender las necesidades de zonas rurales de nuestra Región que carecen del servicio de energía eléctrica, razón por la cual el Gobierno Regional - facultado por el Consejo Regional - entregará un aporte o subsidio a la empresa adjudicada para que instale, ponga en marcha, opere y distribuya el servicio público de electricidad por el periodo mínimo de 30 años en las zonas que forman parte del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", Código BIP 30074475-0.

2. Que, el Consejo Regional de Atacama, mediante Acuerdo N° 10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 07 de abril de 2009, aprobó por Resolución Exenta CORE N° 17, del 15 de abril de 2009, el proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", Código BIP 30074475-0, por un monto de M\$ 1.273.816.- el que fue suplementado por medio de la Resolución Exenta CORE N° 50 de fecha 17 agosto de 2012, del Consejo Regional de Atacama, por un monto de M\$342.076.-

3. Que, mediante Resolución N°31 del 09 de mayo de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, y se convocó a postular al subsidio para la ejecución del proyecto **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral”**, Código BIP 30074475-0, la que fue tomada de razón el 30 de mayo de 2013 por la Contraloría Regional de Atacama.

4. Que, mediante Resolución N°04 de fecha 23 de enero de 2014, tomada de razón, con alcance, el 27 de enero de 2014, se **aprobó el Convenio Subsidio para la Ejecución del Proyecto ya mencionado, suscrito el 16 de enero de 2014 entre el Gobierno Regional de Atacama y la Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada.**

5. Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 12 de mayo de 2014 se autorizó la suspensión del cómputo del plazo del proyecto a partir del 05 de mayo del mismo año, reiniciándose su cómputo mediante Resolución Exenta FNDR N°90 de fecha 03 de junio de 2015, a contar de dicha data. Todo ello enmarcado dentro de las facultades ejercidas por el Administrador del Proyecto y Contrato, de conformidad lo dispone la Resolución Exenta FNDR N°64, del 30 de abril de 2014.

6. Que, con fecha 6 de febrero de 2014, el representante de la Empresa Adjudicataria don Rubén Salinas Agüero, suscribe la **Minuta de Entrega de Terreno.**

7. Que, mediante Resolución N°11 de fecha 02 de marzo 2017, se aprobó una II Prórroga al plazo de ejecución y Modificación al Convenio Subsidio. Que la prórroga acordada y aprobada se dispuso hasta el 30 de junio de 2017.

8. Que, mediante Resolución N°35 de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó una III Prórroga al plazo de ejecución al Convenio Subsidio. Que la prórroga acordada y aprobada se dispuso hasta el 30 de septiembre de 2017.

9. Que, mediante Memo N°770 del 06 de octubre de 2017, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó la modificación a la cláusula tercera del convenio original, relativa al monto del subsidio, considerando diversos sucesos externos, que han tornado necesario disminuir su valor, lo que queda respaldado en el Acta de Acuerdo de la Comisión de Inspección Técnica de Obra N°30-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

10. Que, mediante Resolución FNDR Exenta N° 61, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó una IV Prórroga al plazo de ejecución y monto del subsidio para la ejecución de proyecto. La prórroga acordada se dispuso hasta el 30 de diciembre de 2017 y el monto del subsidio hasta un valor de \$ 1.839.129.971.-

11. Que, con fecha 6 de diciembre de 2017, mediante carta ADM N° 0234/17, informa **término de obras y solicita recepción provisoria** de las instalaciones civiles, en conformidad con las bases de licitación del presente proyecto.

12. Que, mediante Informe Técnico N° 3 de la Comisión Inspección Técnica de Obras, de fecha 20 de diciembre de 2017, informa el término de las obras y sugiere nombrar la Comisión para la recepción provisoria de la obra.

13. Que, el Memo N° 1011 del Jefe División Análisis y Control de Gestión, de fecha 28 de diciembre de 2017, comunica el término de las obras y sugiere el nombramiento de la Comisión Recepción Provisoria de las Instalaciones Civiles.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE** la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **“Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama”**, Código BIP 30074475-0. La que estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Atacama o quienes los subroguen en sus cargos:

- Encargado Unidad Infraestructura: Alejandro Cáceres Araya
- Analista Seguimiento y Control de Proyecto: Mirko Knezevic Araya
- Analista Proyectos Eléctricos: Alejandro Olivares Revello

2. ESTABLÉZCASE que la Comisión deberá constituirse en un plazo máximo de 10 días, contados de la fecha de notificación, para iniciar la recepción de las obras señaladas en el punto precedente, en la que procederá en conformidad con las Bases de Licitación, y del Convenio Subsidio y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAGALY VARAS GONZALEZ

**MAGALY VARAS GONZALEZ
INTENDENTA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Distribución:

1. División Análisis y Control de Gestión
 2. División Administración y Finanzas
 3. Depto. Presupuesto – DAF
 4. Área Infraestructura
 5. Unidad Asesoría Jurídica – DAF
 6. Unidad Adquisiciones
 7. Unidad Técnica Electrificación Rural – DAyCG
 8. Integrantes Comisión Recepción Provisoria
 - Sr. Alejandro Cáceres Araya
 - Sr. Mirko Knezevic Araya
 - Sr. Alejandro Olivares Revello
- MVG/MGZ/ACA/JMS/CZB/jms

MVG